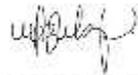


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la parte demandante allegó memorial el cual SI proviene del correo que tiene registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00219 de 2018

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: GINETH HERNANDEZ MARTÍNEZ

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se dispone que se mantenga el expediente en secretaría mientras se aporta la documental idónea que acredite el registro de la cautela aquí decretada, para disponer lo pertinente. **Infórmesele al togado Romero Bermúdez, que a la fecha la Oficina de Registro No ha aportado oficio comunicando las resultas del embargo aquí librado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#15 de 30 de Abril de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90ba045517d8f64a7ddeaeaa4db4fba34f35cf01a88c372736f4d7cf74c6e28

0

Documento generado en 29/04/2021 06:11:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>